

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 25 de JUNIO de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 076-2018-OO-OGPP/INEN, de fecha 24 de mayo de 2018, el Informe N° 094-2018-OGPP/INEN, de fecha 25 de mayo de 2018, el Informe N° 87-2018-OO-OGPP/INEN, de fecha 06 de junio de 2018 y el Informe N° 389-2018-OAJ/INEN, de fecha 20 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, el cual se reglamenta a través del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM; y, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP, se aprueba el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites;

Que, estando a lo expuesto, la Secretaría General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, comunica la necesidad de conformar el Equipo de Trabajo para la implementación progresiva del Sistema Único de Trámites – SUT, conforme se desprende del numeral 6 del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites, y de designar al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), en concordancia con el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM;

Que, conforme al Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites, el Equipo de Trabajo, de preferencia, lo constituye el Equipo de Mejora Continua (EMC) o equipos conformados para el proceso de simplificación administrativa, o equipos conformados para el Análisis de Calidad Regulatoria (ACR); asimismo, se desprende que el equipo cuenta con personal técnico o especializado en costeo, procesos y aspectos legales; también, pueden participar los especialistas de las áreas técnicas a cargo de los procedimientos administrativos o servicios exclusivos. Dicho equipo técnico cuenta con



un responsable con el que la Secretaría de Gestión Pública realizará las coordinaciones y podrá solicitar información complementaria de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos a cargo de la entidad, que sea relevante y de utilidad para la mejor atención al ciudadano;

Que, de acuerdo al marco legal señalado en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, el Secretario General, Gerente General o quien haga sus veces está a cargo de la supervisión del proceso de elaboración y/o modificación del TUPA a través del Sistema Único de Trámites - SUT;

Que, dando cumplimiento a la normativa derivada del Decreto Legislativo N° 1203, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y de acuerdo a los documentos de vistos, resulta pertinente formalizar lo solicitado por la Secretaría General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, de la Directora Ejecutiva del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Informática y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo para la implementación progresiva del Sistema Único de Trámites – SUT del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ET-SUT/INEN), el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- El/La Directora/a Ejecutivo/a de la Oficina de Organización (Responsable del ET-SUT/INEN).
- Un (01) Especialista en Procesos de la Oficina de Organización.
- Un (01) Especialista en Costos de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Un (01) Abogado/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un (01) Representante del Departamento de Atención de Servicios al Paciente.
- Un (01) Representante de la Secretaría General.
- Un (01) Representante de la Oficina de Informática.

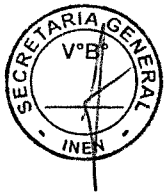
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el/la Directora/a Ejecutivo/a de la Oficina de Organización, será el/la responsable de efectuar las coordinaciones con la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, e informará, según corresponda a el/la Secretario/a General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al Especialista en Procesos de la Oficina de Organización, que integra el Equipo de Trabajo para la implementación progresiva del Sistema Único de Trámites – SUT del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ET-SUT/INEN), como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).





ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Órganos y Unidades Orgánicas del INEN, en el marco de sus respectivas funciones y competencias, brinden el apoyo necesario al Equipo de Trabajo para la implementación progresiva del Sistema Único de Trámites – SUT conformado a través de la presente Resolución, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el/la Responsable del Equipo de Trabajo para la implementación progresiva del Sistema Único de Trámites – SUT, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ET-SUT/INEN) informe sobre el cumplimiento de sus funciones al Secretario General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente.



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Mg. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



